



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 21 de febrero de 1995

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	PAGINA
Decreto 11/1995, de 24 de enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.	1.493	Decreto 13/1995, de 31 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.	1.493

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA	PAGINA
Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife.	1.496

#### 2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	PAGINA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA
Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	1.497	Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	1.497
Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	1.497	Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.	1.498

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 1 de febrero de 1995, de corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1994

por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

1.499

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de diez viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cardéña (Córdoba).

1.499

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 31.1.95).

1.499

de Viajes Mayorista a Queen Travel, SL, con el Código Identificativo AN-41386-1.

1.502

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Jasmine Tour, SL, con el Código Identificativo AN-29385-3.

1.502

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Laboratorio Controllex, SA en la instalación sita en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, urbanización La Glorieta, bloque 2, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

1.503

Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laborengo, SAL en la instalación sita en Linares (Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

1.503

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 9 de febrero de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican tres becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

1.499

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Cabo Norte, SRL, con el Código Identificativo AN-41380-2.

1.500

Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sercontur, SL, con el Código Identificativo AN-41379-2.

1.500

Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Rosaleda, SL, con el Código Identificativo AN-29381-2.

1.501

Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agitour Viajes, SL, con el Código Identificativo AN-29382-2.

1.501

Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Frahemar, SA, con el Código Identificativo AN-04372-2.

1.501

Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1995.

1.502

Resolución de 10 de febrero de 1995, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 17 de enero de 1995, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de Belén de Pilas (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceituna de Mesa.

1.503

Resolución de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Elaiotecnica.

1.504

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

1.504

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

1.504

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

1.505

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

1.505

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

1.505

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.505	Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506		
Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.	1.506		

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio que se cita.

1.507

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se cita mediante el procedimiento de concurso. (PD. 336/95).

1.507

Resolución de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

1.509

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 337/95).

1.507

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se citan. (FFM93000001; FFC94000002; FFJ93000009; FFJ93000008; FFC94000001).

1.509

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se citan. (PK93000092, PK93000036, PD94000028, PH93000030 y PJ94000032). (PD. 338/95).

1.508

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se citan. (FFM93000002; FFJ92000042; FFA94000010; FFG93000023; FFS93000010).

1.509

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

1.508

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de asistencia técnica que se cita. (FOS94000102).

1.510

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se cita. (FFA94000020).

1.510

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FOK94000002).	1.510	<b>AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)</b>	
		Edicto. (PP. 3701/94).	1.512
		Anuncio. (PP. 52/95).	1.512
Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de suministros que se citan. (FIX94000033, 38 y 55).	1.510	Edicto. (PP. 127/95).	1.513
		<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA</b>	
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN</b>		Anuncio. (PP. 47/95).	1.514
Anuncio. (PP. 29/95).	1.510	<b>AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>		Anuncio. (PP. 159/95).	1.514
Anuncio. (PP. 3447/94).	1.511	<b>AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)</b>	
Anuncio. (PP. 145/95).	1.512	Anuncio. (PP. 205/95).	1.515

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada) por el que se practican notificaciones tributarias.

1.516

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de posible cancelación de oficio que se cita.

1.517

### AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 3470/94).

1.518

### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 138/95).

1.518

### AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (GRANADA)

Edicto. (PP. 192/95).

1.518

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Corrección de errores a Anuncio de Bases.

1.518

### AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio de rectificación de las bases de la oposición a cuatro plazas de Policía Local. (BOJA núm. 5, de 13.1.95).

1.518

### I.F.P. JUAN DE LA CIERVA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 148/95).

1.519

### SDAD. COOP. AND. LA VAGUADA

Anuncio. (PP. 154/95).

1.519

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 11/1995, de 24 de enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.*

El artículo 2.º del Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, establece la composición de la misma.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, determina las competencias de las mismas, estableciéndose posteriormente en los correspondientes Decretos la estructura orgánica de cada Consejería.

Dado que esta reestructuración de competencias afecta a algunos de los vocales que componen la Comisión de Protección Civil de Andalucía, se hace necesario, pues, modificarla adaptando la representación a aquéllas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1995.

### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 2.º del Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2.º La Comisión de Protección Civil de Andalucía tendrá la siguiente composición:

Presidente. Consejera de Gobernación.  
Vicepresidente. Viceconsejero de Gobernación.  
Vocales:

- Director General de Política Interior.
- Director General de Admón. Local y Justicia.
- Director General de Industria, Energía y Minas.
- Director General de Carreteras.
- Director General de Transportes.
- Director General de Pesca.
- Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Director General de Planificación, Financiación y Concertación.
- Director General de Asistencia Sanitaria.
- Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
- Director General de Protección Ambiental.
- Director General de Gestión del Medio Natural.
- Tres representantes de la Administración del Estado, designados por la Delegada del Gobierno en Andalucía.
- Tres representantes de las Diputaciones Provinciales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Seis representantes de los Municipios, de los cuales tres serán Concejales de Capitales de Provincia, dos serán Concejales de Municipios de más de 20.000 habitantes y uno será Concejal de Municipios de menos de 20.000 habitantes, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actuará como Secretario el Director General de Política Interior».

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 13/1995, de 31 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.*

El Plan Andaluz de Vivienda establece la necesidad de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda a aquellos colectivos que la demandan por primera vez y, en especial, a los jóvenes. Así es recogido en la parte expositiva del Decreto 119/1992, de 7 de julio, que desarrolla el Plan Andaluz de Vivienda y en el propio Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, que define las medidas económicas y financieras del Plan Estatal de Vivienda.

El desarrollo de los citados Planes y su aplicación en Andalucía, han puesto de manifiesto la necesidad de adecuar la oferta de vivienda, ya sea en venta o en alquiler, a las demandas del sector más joven de la población, en el marco de la Política Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, desarrollada en el Plan Andalucía Joven.

Esta problemática podría concretarse, con carácter general, en una insuficiente e inadecuada oferta de viviendas para este colectivo en las distintas modalidades de acceso, así como en las dificultades que encuentra para hacer frente a la aportación económica inicial que es necesario desembolsar para adquirir por primera vez una vivienda en propiedad.

La constatación de estas disfuncionalidades y el estudio detallado de sus causas, lleva a la conclusión de que a la variabilidad de la situación socioeconómica que presenta este colectivo sólo se le puede dar respuesta con un amplio esquema de medidas que, actuando cada una de ellas en su área concreta, coadyuven en su conjunto a satisfacer una demanda de por sí compleja.

En este sentido la estrategia que desarrollan las disposiciones que se incluyen en el presente Decreto puede resumirse en lo siguiente:

1. La reserva de un cupo específico para su adjudicación a jóvenes de las viviendas de promoción pública que se ejecutan directamente con los fondos de la Administración Autonómica.

2. El fomento de la promoción en alquiler de viviendas adecuadas al programa familiar de este colectivo, a llevar a cabo en Régimen Especial por promotores públicos o privados. Y ello por cuanto los análisis realizados sobre la demanda de viviendas por parte de la juventud evidencian que un gran porcentaje de ésta se dirige preferentemente al alquiler de viviendas de pequeña superficie, más acorde con sus propias necesidades. En consecuencia, se establecen una serie de medidas tendientes a fomentar las

actuaciones en tal sentido, incentivando a los promotores a situar en el mercado una amplia oferta de estas viviendas y, consiguientemente, atendiendo con ello de modo indirecto tales demandas.

3. Facilitar, mediante la correspondiente declaración de Promotor Público, la actuación de las Universidades Públicas de Andalucía como agentes promotores de viviendas para estudiantes, en el marco del Régimen Especial de Promotores Públicos y en las condiciones contempladas en el Decreto 119/1992, de 7 de julio.

4. La ampliación del ámbito de aplicación y elevación de las cuantías de las subvenciones establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda, en orden a atenuar el esfuerzo de adquisición de la primera vivienda por parte de los jóvenes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, oídos el Consejo Andaluz de Universidades y el Comité Interdepartamental para Juventud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 1995,

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Es objeto del presente Decreto establecer un conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar a los jóvenes su primer acceso a la vivienda.

Artículo 2. A los efectos previstos en el artículo anterior, se establecen las siguientes medidas específicas:

a) Reserva de un cupo o porcentaje mínimo para la adjudicación a los jóvenes de viviendas de promoción pública.

b) Fomento de la promoción en alquiler de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

c) Apoyo a la promoción de viviendas para estudiantes.

d) Ayudas complementarias a la primera adquisición de viviendas.

### CAPITULO II

#### PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS

Artículo 3. 1. Con objeto de facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, en las Promociones Públicas de Viviendas de nueva planta y en las Actuaciones Singulares de Viviendas a que se refieren las Secciones 1.ª y 3.ª del Capítulo Primero, Título I del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se establecerá un cupo mínimo, por el que se reserva el veinticinco por ciento de las viviendas de cada promoción o actuación, para su adjudicación a personas que no sea mayores de 35 años. En unidades familiares de dos o más miembros, todos ellos deberán cumplir el requisito de la edad, salvo los ascendientes y personas incapacitadas que se encuentren a cargo de las mismas.

A tales efectos, cuando de la baremación general resultará un número de adjudicatarios de edad no superior a 35 años, que sea inferior al veinticinco por ciento de las viviendas, el defecto se cubrirá con solicitantes de dicha edad que hayan quedado en lista de espera según la citada baremación. Si pese a ello no llegara a cubrirse tal cupo, el resto se adjudicará conforme al orden de relación de la baremación general.

2. En la Autoconstrucción de Viviendas a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo Primero, Título I del

Decreto 119/1992, de 7 de julio, el cupo mínimo del apartado anterior se elevará al cincuenta por ciento.

### CAPITULO III

#### FOMENTO DE LA PROMOCION EN ALQUILER

Artículo 4. Con objeto de fomentar la promoción privada de viviendas en alquiler, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá subvencionar al promotor las actuaciones protegibles del Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre y del Régimen Especial de Financiación Autonómica del Capítulo Primero, Título II, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, en las cuantías y casos siguientes:

a) Para actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en alquiler, el diez por ciento del módulo ponderado aplicable que figure en la Calificación Provisional, por cada m<sup>2</sup> de superficie útil de las viviendas.

b) Para actuaciones de rehabilitación a que se refiere el artículo 30, b) del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a ser cedidas en alquiler, el diez por ciento del presupuesto protegible, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 32 de dicho texto legal.

Artículo 5. Para optar a este tipo de ayudas serán requisitos necesarios:

a) Que la actuación a realizar esté situada en un municipio incluido en las áreas de actuación prioritaria o preferente determinadas en el Anexo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

b) Que las viviendas a promover, de nueva planta o las que resulten de las actuaciones de remodelación de edificios; no superen los 70 m<sup>2</sup> útiles.

c) Haber obtenido para cada actuación préstamos cualificados por una cuantía que haga posible la viabilidad financiera de la promoción.

Artículo 6. 1. Las solicitudes de las ayudas se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por cada una de las actuaciones a desarrollar, aportando la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, de haber obtenido la Calificación Provisional de la actuación protegible y de la obtención del préstamo cualificado.

2. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictará la resolución procedente sobre las solicitudes recibidas, considerándose desestimadas aquellas sobre las que no recaiga pronunciamiento expreso en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su recepción. El contenido de las resoluciones de concesión hará referencia necesariamente a la cuantía de la subvención, calendario y condiciones de abono.

En todo caso, para el cobro de la totalidad de dicha subvención será necesario haber obtenido la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial y el Visado preceptivo de los contratos de arrendamiento.

Artículo 7. Las ayudas establecidas en el presente Capítulo serán incompatibles con las previstas en el Capítulo II del Título I, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, relativas al Régimen Especial en Alquiler de Promotores Públicos.

### CAPITULO IV

#### PROMOCION DE VIVIENDAS PARA ESTUDIANTES

Artículo 8. 1. Al objeto de facilitar alojamiento a los jóvenes-estudiantes que cursen estudios universitarios, y

de acuerdo con el contenido del artículo 14 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se consideran a las Universidades Públicas de Andalucía Promotores Públicos.

2. Consecuentemente, y de acuerdo con la regulación establecida en el Capítulo II del Título I del referido Decreto, las Universidades Públicas de Andalucía podrán promover viviendas en Régimen Especial en Alquiler y beneficiarse de la subvención del importe de la amortización de capital e intereses del préstamo cualificado y, en su caso, de la aportación del Proyecto básico de la construcción de las viviendas.

Artículo 9. 1. Para la obtención de tales ayudas son requisitos indispensables:

a) Que las viviendas hayan obtenido la financiación cualificada que el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, establece para las viviendas de régimen especial en alquiler o la correspondiente al régimen especial de financiación autonómica previsto en el presente Decreto.

b) Que el importe del préstamo cualificado concedido por metro cuadrado útil no sea superior al ochenta por ciento del módulo ponderado que figure en la cédula de calificación provisional.

c) Que las viviendas tengan como destinatarios alumnos que acrediten las siguientes circunstancias:

- No ser mayores de 35 años.
- Encontrarse desplazados fuera de la localidad de su domicilio habitual.
- Estar matriculados en alguna de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Pertenecer a unidades familiares cuyos ingresos ponderados no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

d) Que la renta anual que se fije sea igual o inferior al tres por ciento del precio máximo al que hubiera podido venderse la vivienda en la fecha de celebración del contrato de arrendamiento.

2. Las Universidades Públicas de Andalucía podrán establecer criterios específicos de baremación, al objeto de adjudicar las viviendas promovidas entre los alumnos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. Las Universidades Públicas de Andalucía, titulares de las promociones de viviendas a que se refiere el presente Capítulo, podrán suscribir con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, convenios de cooperación para la contratación y ejecución de las obras correspondientes.

## CAPITULO V

### AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA PRIMERA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Artículo 10. Al objeto de facilitar la primera adquisición de vivienda por parte de los jóvenes, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá conceder subvenciones personales, complementarias a las establecidas en los artículos 38 y siguientes del Decreto 119/1992, de 7 de julio, a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de Viviendas de Protección Oficial y de Viviendas a Precio Tasado, cuya edad no supere los 35 años.

Artículo 11. 1. Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

a) Para la adquisición de viviendas acogidas al Régimen Especial y Régimen Especial de Financiación

Autonómica cuya superficie sea igual o inferior a 70 m<sup>2</sup> útiles, el cinco por ciento del precio de venta.

b) Para la adquisición de viviendas acogidas al Régimen General, cuya superficie sea igual o inferior a 70 m<sup>2</sup> útiles, y siempre que los ingresos ponderados del solicitante no superen las 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional, el cinco por ciento del precio de venta.

c) Para la adquisición de viviendas acogidas al Régimen de Viviendas a Precio Tasado y siempre que la superficie útil no supere los 70 m<sup>2</sup>:

- Viviendas cuyo precio por m<sup>2</sup> no supere 1,2 veces el módulo ponderado, y siempre que los ingresos ponderados del solicitante no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, el cinco por ciento del precio de venta.

- Viviendas cuyo precio por m<sup>2</sup> no supere una vez el módulo ponderado y siempre que los ingresos ponderados del solicitante no superen el Salario Mínimo Interprofesional, el diez por ciento del precio de venta.

2. Se entenderá por precio de la vivienda el que figure en el contrato de compraventa o documento de adjudicación, y en el caso de promotor individual para uso propio el que conste en la declaración de obra nueva.

Artículo 12. Para optar a este tipo de ayudas, además del requisito de la edad establecido en el artículo 10 y de los exigidos con carácter general para la obtención de la financiación cualificada en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, deberán cumplirse los siguientes:

a) Que la vivienda adquirida objeto de la subvención está situada en un municipio incluido en las áreas de actuación prioritaria o preferente determinadas en el Anexo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

b) Que los adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio no tengan ni hayan tenido anteriormente vivienda en propiedad. No obstante, se entenderá que se da dicho supuesto cuando el adquirente acredite suficientemente ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes no ser ni haber sido propietario de una vivienda cuyo valor de mercado excediera del veinte por ciento del precio de adquisición de aquella para la que se solicita la subvención.

Artículo 13. 1. Los perceptores de las subvenciones previstas en este Capítulo no podrán ceder o transmitir el uso o tenencia o la propiedad de la vivienda por actos intervivos por ningún título, durante el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la Calificación Definitiva en el caso de viviendas acogidas al Régimen General, o de la formalización del préstamo cualificado si son viviendas a Precio Tasado, y de diez años si son viviendas acogidas al Régimen Especial o Régimen Especial de Financiación Autonómica, sin antes reintegrar a la Junta de Andalucía el importe de dichas subvenciones, incrementado en sus intereses legales desde la fecha de percepción de las mismas.

2. Esta prohibición deberá constar expresamente en el documento público o privado de compra-venta o adjudicación y, en su caso, en la escritura de declaración de obra nueva terminada.

Artículo 14. Las solicitudes de las ayudas establecidas en este Capítulo, se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y demás requisitos exigidos en los artículos anteriores.

Los Delegados Provinciales dictarán la resolución procedente sobre las solicitudes recibidas, considerándose desestimadas aquéllas sobre las que no recaiga pronunciamiento expreso en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su recepción.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los ingresos ponderados a que se hace referencia en el presente Decreto se determinarán según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre.

Segunda. El requisito de edad establecido en este Decreto quedará referido al momento de presentación de la solicitud correspondiente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El cupo mínimo regulado en el artículo 3.º de esta norma se aplicará a las Promociones Públicas de Viviendas en las que no se hayan establecido aún las clasificaciones a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Segunda. Las subvenciones establecidas en los Capítulos III y V, complementarias de las previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre y

en los artículos 38 y siguientes del Decreto 119/1992, de 7 de julio, serán de aplicación a las promociones en alquiler y adquisiciones de viviendas cuya solicitud de Calificación Provisional o Visado de contrato, respectivamente, se realice con posterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición:

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para adoptar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Por Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, en su art. 29, se creó el Patronato de la Alhambra y Generalife, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato, dispuso en su art. 7.2 la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento del Patronato en materia de su competencia.

La Comisión Técnica está compuesta por el Director del Patronato como Presidente, el Secretario General del Patronato como Secretario, y por ocho vocales de libre designación, nombrados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico.

De estos vocales, cuatro serán nombrados directamente por la Consejería de Cultura y dos a propuesta del

Ayuntamiento de Granada. El Ministerio de Cultura podrá proponer el nombramiento de los dos restantes.

Habiendo expirado el período por el que fueron nombrados, procede designar los nuevos vocales, a propuesta de las Administraciones Públicas representadas.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife, por un período de tres años.

- D. Enrique Nueres Matauco.
- D. Luis Cervera Vera.
- D.º Purificación Fenoll Hach-Alí.
- D. Ignacio Heñares Cuéllar.
- D. Antonio Vallejo Triano.
- D. Pedro Galera Andreu.

Sevilla, 3 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que liene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario General, código 617300, adscrito a la Delegación Provincial de Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de enero de 1995 (BOJA núm. 8, de 18.1.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.213.625.  
Primer apellido: Falces.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Manuel.  
C.P.T.: 617300.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.  
Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de

marzo, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto que se describe en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 1 de julio de 1994), Damián Alvarez Sala.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor-Desarrollo Normativa y Organización.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.299.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. en Derecho.

Código: 528149.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración y tramitación de proyectos normativos, y su posterior desarrollo, en materias competencia de esta Consejería; experiencia en puestos y funciones de responsabilidad de asesoramiento jurídico en dichas materias, y en profesorado, ponencias y asistencias a cursos de perfeccionamiento relacionados con las mismas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Viceconsejería; por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, Francisco Alba Riesco.

### A. N E X O

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Servicios. Sevilla.

Código: 809212.

Denominación del Puesto: Servicio Gestión Económica y Tesorería.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX-1636.

Cuerpo: P-A.1.2.

Exper.: 3.

Méritos Específicos: Conocimiento y experiencia en el Área de pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales. Control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas, excepto capítulo I. Conocimiento en tramitación de apertura cuentas corrientes y formación de expedientes y cuentas justificativas de ingresos y gastos, excepto capítulo I.

Número de Orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Código: 512900.

Denominación del Puesto: Secretario General.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel CD: 27.

C. Específico: XXXX-1475.

Cuerpo: P-A.1.1.

Exper.: 3.

Méritos Específicos: Experiencia en gestión personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación.

Número de Orden: 3.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Código: 625199.

Denominación del Puesto: Jefe Zona Pemares.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel CD: 26.

C. Específico: XXXX-1371.

Cuerpo: P-A.2.

Exper.: 3.

Méritos Específicos: Experiencia en investigación y tecnología y de cultivos marinos. Conocimientos y experiencia en acuicultura (producción e investigación). Conocimientos del Pemares y del Plan Andaluz de Investigación. Experiencia en gestión Administrativa y de Personal. De competencia de la Delegación.

Número de Orden: 4.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Código: 513576.

Denominación del Puesto: Servicio Agricultura y Ganadería.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel CD: 27.

C. Específico: XXXX-1475.

Cuerpo: P-A.2.

Exper.: 3.

Méritos Específicos: Experiencia en planificación, control y seguimiento de actividad agrícolas y ganaderas. Experiencia en tareas de Sanidad y Vegetal. Conocimiento y experiencia sobre programas de desarrollo agropecuario de competencia de la Delegación.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1995, de corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1994 por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Advertido error en el Anexo de la Orden de 27 de diciembre citada, procede efectuar la corrección del mismo en la forma que se indica.

Sevilla, 1 de febrero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

### A N E X O Consejería de Cultura

Modificar:

Anexo - Página 954.  
D.G. Deportes. Sevilla.  
Secretaria/o Director General.  
Dónde dice: Nivel C.D. - 16.  
Debe decir: Nivel C.D. - 18.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de diez viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.i; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las diez viviendas de propiedad municipal siguientes:

- Doctor Fleming, núm. 6: Bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha y primero izquierda.
- Doctor Fleming, núm. 8: Bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha y primero izquierda.
- Doctor Fleming, núm. 5: Bajo y primero.

2.º El Ayuntamiento de Cardeña deberá suprimir la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas a fin de garantizar la libre concurrencia de los posibles interesados.

3.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

4.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 31.1.95).

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía, se procede a su rectificación.

En el Anexo I, correspondiente al curso «Presupuesto, Gestión del Gasto Público y Contabilidad de la Junta de Andalucía» clave I-9502-F, en la página número 960 donde dice:

Días	Horario
Septiembre: 21, 22, 28 y 29 23 y 30	de 9,30 a 14,00 h. de 9,30 a 13,30 h.
Octubre: 5, 6, 19 y 20 7 y 21	de 9,30 a 14,00 h. de 9,30 a 13,30 h.

Debe decir:

Días	Horarios
Septiembre: 21, 22, 28 y 29 23 y 30	de 9,30 a 14,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. de 9,30 a 13,30 h.
Octubre: 5, 6, 19 y 20 7 y 21	de 9,30 a 14,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. de 9,30 a 13,30 h.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se

adjudican tres becas de formación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

Vista el Acta de la comisión de selección y valoración de solicitudes de becas de formación, celebrada el día 20 de diciembre de 1994, nombrada según establece la Base XI de la Resolución de 20 de octubre de 1994, BOJA núm. 172 de 29 de octubre, por la que se anunciaba convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los puntos tercero y cuarto de la Resolución de 17 de enero de 1995, por la que se adjudican becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, este Instituto resuelve:

Primero: Otorgar tres becas de formación en el área de la estadística pública, una para titulados superiores y dos para diplomados en estadística, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual de 80.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero: En caso de renuncia de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Cuarto: Se concede un plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de la beca, para que los interesados procedan a la aceptación o renuncia de la misma. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación o renuncia en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

#### A N E X O

#### RELACION DE ADJUDICATARIOS DE BECA DE FORMACION

Titulado Superior

Apellidos y Nombre	DNI
Müller de los Reyes, M.ª Cristina	28.879.253

Diplomados en Estadística

Apellidos y Nombre	DNI
Gómez García-Carpintero, Raúl Lorenzo	08.945.115
Fernández García, Francisco Javier	34.029.240

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Cabo Norte, SRL, con el Código Identificativo AN-41380-2.

Por D.º Amparo Assiego Jaén, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Cabo Norte, S.R.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Cabo Norte, S.R.L.», con el Código Identificativo AN-41380-2 y sede social en Sevilla, c/ Montecarmelo, 3 bajo izqda., pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sercontur, SL, con el Código Identificativo AN-41379-2.

Por D.º M.ª Pilar González Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Sercontur, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita

reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Sercontur, S.L.», con el Código Identificativo AN-41379-2 y sede social en Sevilla, c/ Méndez Núñez, 1 - 1.º D, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Rosaleda, SL, con el Código Identificativo AN-29381-2.*

Por D.º M.º Begoña Mercado Hidalgo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Rosaleda, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Rosaleda, S.L.», con el Código Identificativo AN-29381-2 y sede social en Málaga, c/ Especerías, 14-16, L-2 bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agitour Viajes, SL, con el Código Identificativo AN-29382-2.*

Por Don Juan A. Jerez Ciendones, en nombre y representación de la Entidad «Agitour Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agitour Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-29382-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), Avda. Palma de Mallorca, 35. Edificio Ibiza, local 1-1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Frahemar, SA, con el Código Identificativo AN-04372-2.*

Por Don Juan Fco. Hernández García, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Frahemar, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Frahemar, S.A.», con el Código Identificativo AN-04372-2 y sede social en Almería, Avda. Federico García Lorca, 90, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1995.*

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 del 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1995» que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Queen Travel, SL, con el Código Identificativo AN-41386-1.*

Por Don Pablo Enrique López Fdez. Golfín, en nombre y representación de la Entidad «Queen Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Queen Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-41386-1 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 9 Edif. Sevilla-2, semisótano, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Jasmine Tour, SL, con el Código Identificativo AN-29385-3.*

Por Don Juan Manuel Moreno Villalba, en nombre y representación de la Entidad «Jasmine Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Jasmine Tour, S.L.», con el Código Identificativo AN-29385-3 y sede social en Benalmádena (Málaga), Avda. A. Machado Edif. Maryola I, 1.º L.6-7, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, urbanización La Glorieta, bloque 2, bajo, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. José Antonio Cabrera Luque, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, Urbanización La Glorieta, Bloque 2, Bajo.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.» en la instalación sita en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, Urbanización La Glorieta, Bloque 2, Bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L054-26JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laborenho, S.A., en la instalación sita en Linares

(Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laborenho, S.A.», localizado en Linares (Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L031-23JA.

Por Don Antonio Jiménez Márquez, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de la actividad en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Laborenho, S.A.» en la instalación sita en Linares (Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 24.10.92).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L031-23JA.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ORDEN de 17 de enero de 1995, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de Belén de Pilas (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceituna de Mesa.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre y 280/1988, de 18 de marzo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero: Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Virgen de Belén» de Pilas (Sevilla), con domicilio en Ctra. Sevilla - Villamanrique, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio y 1332/1992, de 18 de mayo, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceituna de Mesa, de los códigos de la Nomenclatura Combinada especificados en los Reglamentos correspondientes.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a las provincias de Sevilla y Huelva.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios y en el Registro Nacional de Agrupaciones de Productores de Aceituna de Mesa.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos comercializados de acuerdo con los códigos Nomenclatura Combinada (NC) establecidos en el Reglamento (CEE) 1360/78, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento, sin perjuicio de aplicación del régimen establecido en el artículo 11.1 del Reglamento (CEE) 1360/78.

Sevilla, 17 de enero de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Elaiotecnica.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Elaiotecnica», esta Dirección General

## HA RESUELTO

La Selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Carlos Gabriel de la Iglesia Cuneo (Argentina). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Edgardo Consoli Mora (Argentina). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Martín Eloy Casilla García (Perú). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Bento Luis Martins Correira (Portugal).
- D. Alberto Pinto Ribeiro Pereira de Miranda (Portugal).
- D. Adelson Francisco de Oliveira (Brasil). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Paulo Henrique Bueno (Brasil). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Juan Mercado Gutiérrez (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Zeferino Heberto García Quintero (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Enrique Ceballos Corona (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Emilio García Rodríguez-Carretero (DNI núm. 79.206.134).
- D.º M.º del Carmen Rojas Mena (DNI núm. 73.252.121).
- D.º Isabel Medina García (DNI núm. 52.546.790).
- D.º M.º Luisa Acuña Cueva (DNI núm. 26.218.888).
- D.º Manuela Avila Castro (DNI núm. 25.998.282).
- D. Javier J. Hidalgo Moya (DNI núm. 30.789.247).
- D. Pedro P. Jaramillo Romero (DNI núm. 8.849.731).
- D. Antonio Chincosa Morillo (DNI núm. 73.546.632).
- D. Luis Alberto del Olmo Garrudo (DNI núm. 27.307.798).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Obrero San Fernando, por un importe de 9.489.525.

Cádiz, 7 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM), por un importe de 816.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio María Inmaculada, por un importe de 6.821.250.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Empresa Municipal de Fomento e Incentivos, S.A., por un importe de 8.300.550.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Federación Provincial de Minusválidos Físicos, por un importe de 5.562.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Rota, por un importe de 3.608.400.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por un importe de 37.165.550.

Cádiz, 7 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4); El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios Profesionales (CEPRO), por un importe de 9.025.500.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Andaluz de Aplicación en Piel (C.A.D.A. Piel), por un importe de 3.358.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asociación Portuense de Minusválidos Físicos «La Gaviota», por un importe de 7.053.600.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Federación Andaluza de Empresas Coop. de Trabajo Asociado, por un importe de 9.575.500.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (AFEMEN), por un importe de 6.153.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Castellar, por un importe de 6.431.775.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Televisión Chiclana, S.A., por un importe de 16.768.400.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas

de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Coordinadora Linense contra la Droga «Despierta», por un importe de 10.264.550.

Cádiz, 16 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asociación Familiar de Ayuda a Niños Adolec. Subn. Pto. Sta. M., por un importe de 4.014.000.

Cádiz, 16 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), por un importe de 8.145.350.

Cádiz, 16 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio Salesiano «San Ignacio», por un importe de 16.217.850.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Cáritas Diocesana Cádiz-Ceuta, por un importe de 11.423.225.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio que se cita.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

## DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, para el solo acto que se expresa, competencia para suscribir un Convenio Singular con la Fundación ONCE, a través de sus Sociedades Instrumentales, cuyo objetivo es la cesión de uso, por parte de la Consejería de Salud, de determinadas dependencias en las instalaciones del Hospital «Virgen de las Nieves», de Granada, para la instalación y explotación de galerías comerciales, en favor de la mencionada Fundación.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1995

JOSÉ LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se cita mediante el procedimiento de concurso. (PD. 336/95).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Público la contratación de la asistencia técnica que se especifica:

Título: Elaboración de alguna o todas las fases que corresponden al proceso para la confección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Presupuesto: Cincuenta millones (50.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional: 1.000.000 ptas. (2% presupuesto).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán retirarse en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, desde las diez a las catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Dentro del plazo de exposición del expediente, desde las diez a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de

contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula cuarta (4.ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11 horas, si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente, en la sede de la Consejería de la Presidencia, sito en calle Alfonso XII núm. 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian las contrataciones directas que se citan. (PD. 337/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a

cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa de los contratos de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: H-SG-1/95.

Denominación: Contrato de Servicio de Seguridad del edificio sito en Plaza de la Constitución núm. 2 de Huelva.

Presupuesto de contrata: 2.354.220 ptas. (IVA incluido).  
Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: H-SG-2/95.

Denominación: Contrato de limpieza y aseo en los edificios Plaza de la Constitución núm. 2, Mora Claros núm. 1 y Cardenal Cisneros núm. 3 de Huelva.

Presupuesto de contrata: 3.920.000 ptas. (IVA incluido).  
Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Secretaría General de la Delegación Provincial, c/ Cardenal Cisneros, 3, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sito en Plaza de la Constitución, 2 de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos de Bases de estas contrataciones.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 13 de febrero de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 27 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncian subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se citan. (PK93000092, PK93000036, PK94000028, PH93000030 y PJ94000032). (PD. 338/95).*

Se anuncian Subastas con Admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Caminos rurales en el T.M. de Puerto Serrano (Cádiz)». Expte. núm.: PK93000092.

Presupuesto tipo de licitación: Ciento cinco millones trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesetas (105.345.615 ptas.). Base imponible: 91.604.883 ptas. 15% de IVA: 13.740.732 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación exigida: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d.

2. Objeto: «Caminos rurales en el T.M. de Villamartín (Cádiz)». Expte. núm.: PK93000036.

Presupuesto tipo de licitación: Ciento cuarenta y ocho millones trescientas treinta y tres mil cuarenta y tres pesetas (148.333.043 ptas.). Base imponible: 128.985.255 ptas. 15% de IVA: 19.347.788 ptas.

Plazo de ejecución: 13 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación exigida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

3. Objeto: «Instalaciones ganaderas destinadas a la explotación conjunta del vacuno de leche en Nueva Jarilla, T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz)». Expte. núm.: PK94000028.

Presupuesto tipo de licitación: Ochenta millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y dos pesetas (80.620.882 ptas.). Base imponible: 70.105.115 ptas. 15% de IVA: 10.515.767 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación exigida: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría e.

Grupo I; Subgrupo 9; Categoría c.

4. Objeto: «Proyecto de tercer grupo de la red de caminos de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña (Huelva)». Expte. núm.: PH93000030.

Presupuesto tipo de licitación: Trescientos noventa y cinco millones trescientas ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas (395.387.152 ptas.). Base imponible: 343.814.915 ptas. 15% de IVA: 51.572.237 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación exigida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

5. Objeto: «Proyecto de la VI Fase del I Plan de Obras de Reforma Agraria de la Vega de Andújar y Campiñas Bajas (Jaén)». Expte. núm.: PJ94000032.

Presupuesto tipo de licitación: Trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil ciento dieciocho pesetas (343.447.118 ptas.). Base imponible: 298.649.668 ptas. 15% de IVA: 44.797.450 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Clasificación exigida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

6. Documentación a presentar por licitadores: La contenida en la cláusula 9 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Proposición económica: Según modelos adjuntos a los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Sin perjuicio de la posterior modificación del presupuesto al tipo vigente, las ofertas deberán incluir el IVA al 16%.

8. Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

9. Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, excepto sábados, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Tramitación anticipada: Los presentes expedientes están sometidos a la regulación que sobre tramitación anticipada contiene el Decreto 44/1993 de 20 de abril.

Sevilla, 27 de enero de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se*

*hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.

Obra: Obras varias e instalación eléctrica I.F.P.: número 1 Guadaljare.

Importe adjudicación: 22.600.000 ptas.

Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.

Obra: Obras varias en el I.E.S. La Rosaleda.

Importe adjudicación: 6.450.000 ptas.

Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se citan. (FFM93000001; FFC94000002; FFJ93000009; FFF93000008; FFC94000001).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de obras que a continuación se indican, realizados mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Reforestación en montes del sector oriental en la provincia de Málaga. Expte. núm. FFM93000001.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 108.674.248 ptas.

Empresa adjudicataria: Plantaciones y Caminos, S.A.

2. Denominación: Repoblación y mejora de frondosas en la provincia de Córdoba. Expte. núm. FFC94000002.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 79.215.368 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

3. Denominación: Tratamientos selvícolas en 1.000

Has. en montes de Sierra Morena Occidental, provincia de Jaén. Expte. núm. FFJ93000009.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 161.270.125 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

4. Denominación: Tratamientos selvícolas en 1.026 Has. en montes de Sierra Morena Oriental, provincia de Jaén. Expte. núm. FFJ93000008.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 244.396.494 ptas.

Empresa adjudicataria: Plantaciones y Caminos, S.A.

5. Denominación: Tratamientos selvícolas en los TT.MM. de Hornachuelos y los Blázquez, provincia de Córdoba. Expte. núm. FFC94000001.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 146.028.537 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D.: La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA.13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se citan. (FFM93000002; FFJ92000042; FFA94000010; FFF93000023; FFS93000010).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de obras que a continuación se indican, realizados mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Tratamientos selvícolas en montes zona de Aznalcázar, provincia de Sevilla. Expte. núm. FFS93000010.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 95.999.999 ptas.

Empresa adjudicataria: Talher, S.A.

2. Denominación: Repoblación, Rodal II y reposición de marras en el monte La Resinera, provincia de Granada. Expte. núm. FFG93000023.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 119.624.420 ptas.

Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

3. Denominación: Tratamientos selvícolas en 564 Has. en la vertiente norte de la Sierra de Gador en la provincia de Almería. Expte. núm. FFA94000010.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 75.923.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Projari del Medio Natural, S.L.

4. Denominación: Repoblación forestal de 200 Has. en los montes de Sierra Morena en la provincia de Jaén. Expte. núm. FFJ92000042.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 48.735.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Carmen Aréñas Peña, S.A.

5. Denominación: Reforestación en montes del sector centro de la provincia de Málaga. Expte. núm. FFM93000002.

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.

Importe de adjudicación: 106.519.677 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Riegosúr, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA 13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de asistencia técnica que se cita. (FOS94000102).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Realización del proyecto denominado «Parque Forestal en el T.M. de Almadén de la Plata en la provincia de Sevilla».

Fecha de adjudicación: 11 de enero de 1995.  
 Importe de adjudicación: 11.252.520 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Eila Proyectos, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA 13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obras que se cita. (FFA94000020).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Construcción de cuatro aljibes en la vertiente norte de la Sierra de Gador en la provincia de Almería.

Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1994.  
 Importe de adjudicación: 11.675.266 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA 13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FOK94000002).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Mantenimiento de los núcleos recreativos de «Dehesa de la Suara, Las Yeguas, y Roche» en la provincia de Cádiz.

Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 1994.  
 Importe de adjudicación: 5.300.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Cristóbal Gil Ramírez.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA 13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación de contratos de suministros que se citan. (FIX94000033, 38 y 55).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de suministros que a continuación se indican, realizados mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Suministro de dos unidades debidamente equipadas para la extinción de grandes incendios forestales. Expte. núm. FIX94000033.

Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 1994.  
 Importe de adjudicación: 22.560.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Iturri, S.A.

2. Denominación: Adquisición de radioteléfonos portátiles, móviles y repetidores, necesarios en la red de comunicaciones existentes en las provincias de esta Comunidad Autónoma, para la detección y extinción de incendios forestales. Expte. núm. FIX94000038.

Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 1994.  
 Importe de adjudicación: 58.487.902 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Teltronic, S.A.

3. Denominación: Suministro e instalación de un sistema de vigilancia y detección automática de incendios forestales (sistema bosque) en el sur de la provincia de Málaga y reinstalación del sistema en La Carolina, Jaén. Expte. núm. FIX94000055.

Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 1994.  
 Importe de adjudicación: 81.489.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales y Militares, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica, (Res. 29.9.94; BOJA 13.10.94), Isabel Mateos Guilarte.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO. (PP. 29/95).

Primero. Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de concurso público abierto, del arrendamiento de servicios para la realización de trabajos de conservación y explotación de carreteras provinciales, en las zonas de «Campiña y Sierra Sur», «Andújar, Linares y La Loma», «Condado y Sierras de Segura y Cazorla», y «Jaén y Sierra Mágina».

El presupuesto de contratación que corresponde al precio de arrendamiento de servicios anual se fija en la cantidad de 75.000.000 ptas., IVA incluido, para cada una de las zonas a que se ha hecho referencia, debiendo ofertar los licitadores el precio para cada una de las zonas individualmente, sin perjuicio de que simultáneamente liciten por la totalidad.

Segundo. El plazo de ejecución de contrato será de un año computado a partir del inicio de los trabajos que se realizará a los 15 días siguientes a la formalización del contrato.

Tercero. El Pliego de Cláusulas que regirá en este Concurso y demás información prevista, se encuentra en el Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2.

Cuarto. Los licitadores habrán de depositar en la Caja de la Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.500.000 ptas., para cada zona de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas.

El adjudicatario se obliga a depositar una fianza definitiva del 4% del presupuesto individualizado para cada una de las Zonas que le hayan sido adjudicadas, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas.

Quinto. La clasificación exigida es la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, y categoría D, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas.

Caso de no aportar el documento de clasificación, si no procede, aportará los documentos que justifiquen su solvencia económica, técnica y financiera, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas.

Junto al sobre de la propuesta económica presentarán un sobre de documentación en el que igualmente constará su denominación y la del contrato a que acceden y que será la que figura en el Pliego de Cláusulas.

Sexto. Los licitadores presentarán sus propuestas en el modelo oficial, que en la cláusula decimosexta del Pliego figura, en el Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial de 9 a 14 horas, de conformidad con lo previsto en el mismo, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última inserción, cualquiera que sea de ellas, que aparezca del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales del Estado; Comunidad Autónoma Andaluza y Provincia de Jaén.

La Mesa de Contratación se constituirá al segundo día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a las 10 horas y estándose a lo dispuesto en el art. 100 del R.G.C.E.

Jaén, 3 de enero de 1995. El Presidente, P.D., El Diputado Delegado, Juan Canóvacá Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 3447/94):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1994, ha convocado concurso público para la adjudicación de las obras que se indican y su posterior explotación.

Expediente: 2429/94.

Objeto: La construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio sito en la mediana de la Avda. entre Ronda del Tamarguillo y Parque de Miraflores, a la altura de la Casa Cuna.

Plazo de concesión: Noventa y nueve (99) años.

Tipo de licitación: 238.821.500 pesetas.

Fianza provisional: 5.178.930 pesetas.

Fianza definitiva: 7.768.395 pesetas.

Canon anual a satisfacer al Ayuntamiento: 1.207.500 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo del proyecto.

Presentación de las proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrá efectuarse por Correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Plazo: Durante 40 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y si fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en los siguientes sobres:

En el núm. 1, se incluirá la Documentación General exigida.

En el núm. 2, la proposición económica.

En el núm. 3, la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

Criterios de adjudicación: Los determinados en el art. 18 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Apertura de proposiciones: La Mesa el día que determine la Presidencia, procederá a la apertura del sobre número 1. Se podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratos del Estado.

La apertura de los sobres números 2 y 3 será pública y se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Hora: 12. Lugar: Casa Consistorial, sita en Plaza Nueva, núm. 1.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los primeros ocho días del plazo anterior, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en el Servicio de Protección Ciudadana, sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias núm. 15, en horas de 9 a 14.

## MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. .... en representación de .....  
 ...., vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Económicas, Jurídicas y Técnicas para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio en la mediana de la Avenida entre Ronda del Tamarguillo y Parque de Miraflores, a la altura de la Casa Cuna, de Sevilla, para vehículos automóviles, los acepta en su integridad, adjunta los documentos en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de ejecución de las obras será de ..... meses.
2. El plazo de concesión será de 99 años.
3. El canon anual será de ..... pesetas.
4. El precio medio ponderado de cesión de las plazas, a los usuarios de las mismas será de ..... ptas. por metro cuadrado.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado, o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección Industria Española.

(Fecha y Firma del licitador)

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Capitular Delegado de Tráfico y Transportes, Adolfo Rubio Cobos.

#### ANUNCIO. (PP. 145/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público urgente para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto. Exp. 52/94 Contratación de un sistema informático para el tratamiento de la información sobre la gestión de personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Tipo de licitación: 75.000.000 pesetas.

Plazo de entrega: 12 meses a contar del contrato.

Servicio donde se puede solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal núm. 2, hasta el día 10 de marzo de 1995.

Fianza provisional: 1.500.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.000.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

- Plazo: Hasta el 13 de marzo de 1995.

- Lugar: Registro General. C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

- Horas: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

- Acto público: 28 de marzo de 1995.

- Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva s/n.

- Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Secretario General.

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

##### ANUNCIO. (PP. 3701/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de octubre de 1994, el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del arrendamiento los puestos del Mercado de Minoristas de las Cuevas, destinados a pescado fresco y marisco y carne fresca, por el procedimiento de Concurso, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá ser examinado, y en su caso, presentarse reclamaciones contra aquél. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se ampliará, cuando resuelva necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto.

- El arrendamiento del puesto del Mercado de Minoristas de las Cuevas, destinado a la venta de pescado fresco.

- El arrendamiento del puesto del Mercado de Minoristas de las Cuevas, destinado a la venta de carne fresca.

2. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 años contados a partir de la firma de aquél.

3. El expediente podrá examinarse en la Unidad de Salud, Consumo y Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 15 horas.

4. Garantías: La garantía provisional asciende a 2.500 pesetas y la definitiva a 30.000 pesetas.

5. Documentación: Los interesados en participar en la contratación deberán presentar en sobre cerrado la documentación a que se refiere la base 6.ª del pliego de condiciones y proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ....  
con DNI ..... en nombre propio o en representación de .....  
con domicilio en ....., hace constar:

- Que solicita ser admitido en el concurso convocado para el arrendamiento de un puesto en la Plaza de Abastos destinado a: .....

- Que acepta plenamente las bases de adjudicación y cuantas obligaciones se deriven de las mismas.

- Que se compromete a ejercer la actividad directa y con plena dedicación.

Fecha y firma: .....

6. Las plicas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOP o BOJA en horario de 8 a 15 horas.

7. Apertura de plicas: Se efectuará a las 14 horas del primer día hábil siguiente al del cumplimiento del plazo para la presentación de las plicas.

8. Precio: Se establece el Canon de adjudicación en 30.000 pesetas posteriormente, el contratista vendrá obligado a abonar el precio público en el plazo establecido en la normativa municipal.

Baza, 16 de octubre de 1994.- El Alcalde Acctal., Manuel Martínez Collados.

#### ANUNCIO. (PP. 52/95).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de diciembre de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar una licencia de auto-turismo, se expone al público durante el plazo de 8 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones y, simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las bases.

Pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-turismo para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en el anejo de baúl de este término municipal.

Primera. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-turismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, en el Anejo de Baúl de este Término Municipal.

Segunda. 1. Condiciones generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la legislación vigente para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de

la clase B-2 o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2. Condiciones específicas: a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. Solicitudes:

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula sexta, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a contar de la última publicación de los anuncios de esta convocatoria en el BOP y BOJA.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de ocho días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación de los anuncios a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, que lo emitirán en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, será resuelto por el Ayuntamiento que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-turismos que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. En este caso y de solicitar la licencia más de un conductor asalariado, la adjudicación se realizará por rigurosa antigüedad.

b) De no solicitar la licencia conductores asalariados, la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Ser vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento: 2 puntos.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 3 puntos.
- Estar en situación de paro, acreditado por el INEM: 2 puntos.

Octava. Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos correspondientes a la publicación de anuncios en los boletines oficiales.

Novena. 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las

condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula sexta.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Baza, 5 de enero de 1995.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 127/95).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de diciembre de 1994 el Pliego de Condiciones que ha de regir la Contratación del Servicio de Limpieza, conservación y mantenimiento del Colegio Público Ciudad de Baza (Edificio Ingeniero Gutiérrez Segura y Edificio Márquez Torres), por el Procedimiento de Concurso, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP durante los cuales podrá ser examinado, y en su caso, presentarse reclamaciones contra aquél. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se ampliará, cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: La contratación, por el procedimiento de Concurso, del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de todas las instalaciones del Colegio Público «Ciudad de Baza (Edificio Ingeniero Gutiérrez Segura y Edificio Márquez Torres)».

2. Duración del contrato: La duración del contrato será de 1 año prorrogable por períodos sucesivos hasta un máximo de 5 años. El servicio comenzará a prestarse el día siguiente al de la firma del contrato.

3. El expediente podrá examinarse en la Unidad de Cultura de este Ayuntamiento, en horario de 8,00 h. a 15,00 h.

4. Garantía: La garantía provisional asciende a 60.000 ptas. La garantía definitiva está establecida en el 4% del precio de la adjudicación.

5. Documentación: Los interesados en participar en la Contratación, deberán presentar en sobre cerrado la documentación a la que se refiere la Base sexta del Pliego de Condiciones y proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ....  
con DNI ....., en nombre propio o en representación de .....,  
con domicilio en ....., hace constar:

- Que solicita ser admitido en el Concurso convocado para la prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento del Colegio Público «Ciudad de Baza (Edificio Ingeniero Gutiérrez Segura y Edificio Márquez Torres)».

- Que acepta plenamente las bases de adjudicación y cuantas obligaciones se deriven de las mismas.

- Que se compromete a realizar el servicio en la forma establecida en el Pliego de Condiciones así como en la memoria de la actividad que se acompaña, por el precio de ..... pesetas, anuales IVA incluido.

Fecha y firma.

6. Las plicas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del Plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP o BOJA en

horario de 8,00 h. a 15,00 h. (En el último que se publique).

7. Apertura de plicas: Se efectuará a las veinte horas del primer día hábil siguiente al del cumplimiento del plazo para la presentación de las plicas.

8. Precio: El precio máximo de licitación se establece en la cantidad de 3.000.000 ptas. anuales IVA incluido, mejorable a la baja.

Baza, 17 de enero de 1995.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA

### ANUNCIO. (PP. 47/95).

Resolución del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncia concurso para la contratación de un subsistema de almacenamiento para ordenador IBM 3090.

1.º Objeto: Contratación de un subsistema de almacenamiento para ordenador IBM 3090.

2.º Importe límite de licitación: 25.000.000 pesetas.

3.º Fianza provisional: 500.000 pesetas.

4.º Fianza definitiva: 1.000.000 pesetas.

5.º Examen del expediente: En el Departamento de Administración del Centro Municipal de Informática, sito en Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 15 de Málaga, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales.

6.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalados, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

7.º Apertura de plicas: A las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 22 de diciembre de 1994.- El Gerente, José Miguel del Pozo Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

### ANUNCIO. (PP. 159/95).

Resolución del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), por la que se convoca subasta pública para la enajenación de diversas manzanas en el sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de las siguientes manzanas de propiedad municipal, ubicadas en el sector UR-1 de las NN.SS.:

- Manzana 1: 21 solares.
- Manzana 2: 27 solares.
- Manzana 3: 25 solares.

- Manzana 9: 19 solares.
- Manzana 10: 33 solares.
- Manzana 50: 4 solares.

#### Tipo de licitación:

- Manzana 1: 8.400.000 ptas.
- Manzana 2: 10.800.000 ptas.
- Manzana 3: 10.000.000 ptas.
- Manzana 9: 7.600.000 ptas.
- Manzana 10: 13.200.000 ptas.
- Manzana 50: 1.600.000 ptas.

#### Fianza provisional:

- Manzana 1: 168.000 ptas.
- Manzana 2: 216.000 ptas.
- Manzana 3: 200.000 ptas.
- Manzana 9: 152.000 ptas.
- Manzana 10: 264.000 ptas.
- Manzana 50: 32.000 ptas.

La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la manzana ..... situada en el sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, convocada por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga)».

#### Modelo:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el Boletín Oficial de ..... número ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la manzana núm. ...., situada en el sector UR-1, por el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el último de los boletines oficiales que corresponda.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 14 horas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación que da fe del acto.

(El pliego de condiciones está a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales de lunes a viernes de 8 a 15 horas).

Pizarra, 16 de enero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

## AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 205/95).

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta para la enajenación del Bien propiedad Municipal, denominada Casa de 2 plantas sita en Venta Micena, se expone a información pública por término de 8 días para posibles reclamaciones.

Asimismo conforme determina el art. 123 del R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato. Constituye el objeto del Contrato la venta mediante subasta de la propiedad del siguiente bien de propiedad municipal.

Finca urbana: Edificio situado en Venta Micena C/ Carretera s/n. Consta de 2 plantas y linda:

Norte: Angeles Rodríguez Sánchez y otros.

Sur: Carretera de Venta Micena a Cañadas de Cañepla.

Este: Ensanche de la Población.

Oeste: Ensanche de la Población.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza se establece en la cantidad de 1.100.000 ptas. (un millón cien mil ptas.).

3. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Orce se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la Compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la subasta del bien Casa Ubicada en Recinto Escolar de Venta Micena convocada por el Ayuntamiento de Orce».

D. ...., mayor de edad con domicilio en ..... y DNI núm. ....

..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por ..... enterado de la Convocatoria de subasta anunciada en el BOP núm. .... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ..... en el precio de ..... (letra y número) con arreglo al Pliego de Cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y sustentada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, imputadas por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una Autoridad Judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación, en el BOP desde las nueve a las catorce horas.

8. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

9. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extensión por los arts. 1445 y s.s. del Código Civil.

Orce, 26 de enero de 1994.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

▼ ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada) por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se ha tomado acuerdo de resolución, recaída en el procedimiento especial de Tasación Pericial Contradictoria, respecto a los expedientes siguientes:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Depiflex, S.L.  
CIF: B18286120.  
Expediente: A9200428.

Sujeto pasivo: Fernández Hidalgo, Encarnación.  
NIF: 23796307.  
Expediente: A9102252.

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Sala de Granada), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que ambos recursos sean simultaneables, debiéndose justificarse ante esta Oficina Liquidadora la interposición de dicha reclamación para que surta efectos en el expediente.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de liquidación.

Sujeto pasivo: Fernández García, Manuel.  
NIF: 23797081Q.  
Expediente: A9202870.  
Importe: 20.000 ptas.

Sujeto pasivo: Rubiña Barrios; José Miguel.  
NIF: 23787852X.  
Expediente: A9202870.  
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Moravillas, S.A.  
CIF: A28675627.  
Expediente: A9302680.  
Importe: 91.791 ptas.

Sujeto pasivo: Depiflex, S.L.  
CIF: B18286120.

Expediente: A9200428.  
Importe: 80.542 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de liquidación.

Sujeto pasivo: Gallegos Padial, Joaquín.  
NIF: 23582487N.  
Expediente: A9403146.  
Importe: 1.365 ptas.

Sujeto pasivo: Pazos Recamán, Iciar.  
NIF: 43497106N.  
Expediente: A9201912.  
Importe: 542.832 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de bases liquidables fijadas en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989.

Sujeto pasivo: Ortega García, Miguel A.  
NIF: 23773399R.  
Expediente: A9301207.  
Base liquidable: 5.389.000 ptas.

Sujeto pasivo: Ortega García, Miguel A.  
NIF: 23773399R.  
Expediente: A9301208.  
Base liquidable: 6.286.600 ptas.

Sujeto pasivo: Pass, Pamela Vivienne.  
Pass.: 101404ZW.  
Expediente: A9305268.  
Base liquidable: 3.454.000 ptas.

Recursos que pueden interponerse contra esta base:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado los siguientes requerimientos con respecto a los expedientes que a continuación se relacionan:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Najarro Jiménez, Ernesto.  
NIF: 31787092.  
Expediente: A9402021.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en dicho Boletín, atiendan este requerimiento, previa personación en esta Oficina Liquidadora para concretar los extremos del mismo.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Moravillas, S.A.  
CIF: A28675627.  
Expediente: A9302680.  
Tipo sanción: Grave.  
Importe sanción: 73.090 ptas.

Sujeto pasivo: Rubiño Barros, José Miguel.  
NIF: 23787852X.  
Expediente: A9202870.  
Tipo sanción: Simple.  
Importe sanción: 10.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndole que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, período durante el cual los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho.

Motril, 11 de enero de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de posible cancelación de oficio que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Oficio de fecha 20.1.95 de una Oficina de la Agencia de Viajes Club Social S.A. en Sevilla en la calle Argote de Molina, 32 con sede social en Placentines, 21 en Sevilla, por medio de la presente, en virtud de lo

previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 16.1.95 a la oficina de la Agencia de Viajes Club Social S.A. sita en Sevilla en la calle Argote de Molina, 32 se comprueba que está cerrada y sin actividad, aunque conserva los rótulos identificativos en su fachada exterior, que en el cristal de la puerta de acceso existe un cartel que dice, se traspasa este local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria».

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

#### AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 3470/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización en Ctra. N-323 de Bailén-Motril para D. José Castillo Contreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de noviembre de 1994.- El Alcalde- P.D. El Concejal Delegado.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 138/95).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1994, acordó lo siguiente:

«Examinada la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Diego Vega Rodríguez, con el fin de ratificar el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 1991 mediante el que se aprobó la relación de propietarios integrados en el PERI-A.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 13 de diciembre de 1994.

Oídas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos que componen la Corporación (que figurarán en el acta correspondiente).

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de todos los señores asistentes a sesión, el Pleno Corporativo acuerda:

1.º Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 1991 por el que se aprobó la relación de propietarios integrados en el PERI-A de Torreblanca del Sol.

2.º Acordar, en base a dicha ratificación, la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días, mediante la publicación en el BOP, en el BOJA y en un periódico de importante difusión.

3.º Notificar el presente acuerdo individualmente a cada uno de los propietarios que integran el PERI-A».

Fuengirola, 16 de enero de 1995.- El Alcalde Presidente, Luis Pagán Saurá.

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 192/95).

D. Antonio Pérez Robles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada).

Hace saber: Que estando tramitándose expediente para la clausura del antiguo cementerio municipal sito en Plaza de la Libertad; por el presente se requiere a los familiares de los inhumados en el mismo, al efecto de que se personen en las oficinas del Ayuntamiento, para que soliciten el traslado de los restos mortales afectados, durante el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo se procederá por este Ayuntamiento al traslado de los restos a un columbario común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rampaneira, 26 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Pérez Robles.

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CORRECCION de errores a Anuncio de Bases.

Corrección de errores de las bases de provisión de 3 plazas de Cabo de la Policía Local; mediante el sistema de concurso-oposición, turno restringido de promoción interna, publicado en el BOP núm. 134 de fecha 14.7.94, y en el BOJA núm. 139 de fecha 6.9.94.

En el Anexo I, primer párrafo, donde dice: «Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente».

Debe decir: «Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados debiendo superar cuatro de ellos para ser considerado apto».

El Ejido, 9 de febrero de 1995.- El Concejal-Delegado de R. Interior.

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de rectificación de las bases de la oposición a cuatro plazas de Policía Local. (BOJA núm. 5, de 13.1.95).

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de rectificación de las Bases por las que se registró el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 5 de 13 de enero de 1995, en el sentido siguiente:

Anular el párrafo contenido en el apartado b) de la Base segunda, quedando éste redactado como sigue:

b) «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

Adra, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

## I.F.P. JUAN DE LA CIERVA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 148/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Rama Moda y Confección de D.ª Ana Dolores Martín Triviño expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Juan de la Cierva.

Vélez Málaga, 16 de enero de 1995.- El Director, Francisco Ramos Díaz.

## SDAD. COOP. AND. LA VAGUADA

ANUNCIO. (PP. 154/95).

La entidad Soc. Coop. And. «La Vaguada» con domicilio en Avda. Extremadura, 143 de la población de Santiponce (Sevilla), una vez cumplido el Fin Social para el cual se constituyó, esto es, la construcción de 12 viviendas de V.P.O. para los socios que integran la misma, acuerda por unanimidad proceder a la disolución de la entidad en base al artículo 70.1 b de la legislación aplicable en vigor.

Emilio José Blanco Morales, DNI 28.538.786 F.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63